



17. Para facilitar el sorteo y posibilitar el control del cumplimiento de estas normas, la Administradora tiene a disposición de cada vecino una **FICHA** en la que se encuentra consignado el **número de su apartamento**.

Como ya se ha indicado, esta ficha da derecho a participar en el sorteo de pista y hora de uso, y deberá tenerla consigo cada jugador mientras está utilizando la pista asignada, por si el controlador/vigilante la requiriese en cualquier instante a fin de verificar quién está jugando¹.

18. Aquellas pistas que queden libres tras el sorteo, serán ocupadas **por el primer jugador que se encuentre en la pista al inicio de la hora de juego**. Todas las normas anteriores de aplicación a este supuesto tendrán igualmente vigencia para dicho caso.

IV. FICHAS

19. Las fichas, que se encuentran en poder de la Administradora², se entregarán a los propietarios en los sorteos de los días 17, 24 y 31 de julio, tras la pertinente acreditación. Asimismo, podrán ser retiradas de las oficinas de la Administradora, en horario de trabajo, cuando se desee.

20. En caso de **EXTRAVÍO de la ficha**, se podrá solicitar una nueva con un coste de 5 euros la unidad. Provisionalmente, hasta tanto no se reciba la nueva ficha sustitutiva de la extraviada, y previo pago de dicho importe, la Administradora entregará una ficha sin numerar para participar en el sorteo diario. Esta ficha deberá ser devuelta a la Administradora, inexcusablemente, cuando se entregue la ficha definitiva.

V. TORNEO DE PADEL

21. El tradicional **Torneo de Pádel** de la urbanización Mar de Poniente, en su VI Edición, se celebrará del 10 al 15 de agosto de 2009. Las bases concretas de esta edición se darán a conocer oportunamente.

22. Para dicho Torneo, y en aras a favorecer la **práctica cotidiana del juego entre todos los vecinos**, sólo se emplearán dos pistas de las cuatro de la urbanización.

23. De la misma forma, y para facilitar el juego al mayor número posible de residentes, mientras un jugador no haya sido eliminado del Torneo, **su ficha no podrá acceder al sorteo diario** de las otras dos pistas.

Se ruega encarecidamente a todos los residentes el cumplimiento riguroso de estas normas, a fin de evitar situaciones no deseadas. Cualquier incidente deberá ser puesto en conocimiento de la Junta Directiva de la urbanización, que dirimirá sobre la pertinente solución.



¹ Norma de uso para 2008 y aplicable en 2009 únicamente a aquellos residentes que **NO** tienen en su poder la ficha de su vivienda.

² Norma de uso para 2008 y aplicable en 2009 únicamente a aquellos residentes que **NO** han retirado de la oficina de la Administradora la ficha de su vivienda.

COMPLEJO INMOBILIARIO PRIVADO UERT-4 ISLANTILLA Mar de Poniente / Verano 2009

NORMAS de REGIMEN INTERIOR



PISTAS DE PÁDEL

La filosofía que alumbra estas normas se basa en dos derechos fundamentales de los propietarios/residentes de la Urbanización Mar de Poniente: el derecho al disfrute y uso de unas instalaciones propias de la urbanización para todos los seguidores del pádel, tratando de optimizar la disponibilidad de los recursos en periodos de máxima demanda, con el fin de para dar cabida a **TODOS** aquellos que deseen practicar este deporte, por un lado; y el derecho al descanso para **TODOS** aquellos otros que no sienten la misma necesidad ni tienen el mismo interés, por otro. De la convivencia serena de ambos grupos debe surgir la felicidad de todos



I. ASPECTOS GENERALES

1. Por definición, el pádel es un deporte en el que han de participar cuatro jugadores; por ello, para hacer uso de las instalaciones es imprescindible que participen **CUATRO jugadores**. Con carácter general, y en el caso de que una pista esté siendo utilizada por menos de cuatro jugadores, el controlador/vigilante está facultado para desalojar a dichas personas de la pista, **siempre que haya otros cuatro jugadores residentes de la urbanización dispuestos a utilizarla**.

2. Es **OBLIGATORIO** el uso de material y equipación deportiva adecuada para la práctica de este deporte.

Estos elementos son: calzado deportivo (nunca descalzos, ni con calzado no deportivo); pala de pádel (nunca raqueta de tenis, bádminton, palas de playa o similares); y pelotas de pádel.

Igualmente se requerirá vestir, en todo momento, una camiseta o polo deportivo y un pantalón o calzona (nunca semidesnudo o con otro tipo de vestimenta). El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones faculta al controlador/vigilante a desalojar de la pista al infractor.

3. Está expresamente **PROHIBIDO** jugar en las pistas de pádel a cualquier otro deporte que no sea pádel, tales como fútbol, baloncesto, frontón... ni llevar a cabo ninguna actividad distinta a la práctica de aquel deporte. Como **única excepción** a esta norma, se autoriza a realizar el acto de clausura y la entrega de premios del VI Torneo de Pádel de la urbanización.

4. Durante el juego, **se exige el máximo RESPETO al conjunto de vecinos residentes en la urbanización, así como al resto de jugadores que se encuentren jugando en otras pistas**.

Por ello, quedan expresamente **PROHIBIDOS** los gritos, voces, discusiones, palabras malsonantes... y, en general, todos aquellos actos y/o gestos que conculquen y/o restrinjan los derechos básicos de los residentes. **Esta norma deberá contemplarse con especial celo en las primeras horas de la mañana y de la tarde**.

El controlador/vigilante se encuentra facultado para desalojar de la pista a aquellas personas que incumplan parcial o totalmente esta norma. En todo caso, y para preservar estos derechos, **se respetará escrupulosamente el horario de descanso de la urbanización** (normas 6 y 7).

5. **Queda terminantemente PROHIBIDO consumir cualquier tipo de alimento y/o bebida** en el interior de las pistas (a excepción de agua), así como en los aledaños, pasillos anexos (incluidos los bancos de descanso) y las escaleras que dan acceso a las mismas. **Esta norma es de carácter general para todo el perímetro de la urbanización**.

II. HORARIO

6. El **HORARIO** de utilización de las pistas será de lunes a domingo, de **10:00 a 15:00** y de **17:30 a 23:30** horas.

7. Fuera de este horario (antes de las 10:00; entre las 15:00 y las 17:30; y después de las 23:30), las pistas permanecerán **CERRADAS**, siendo el controlador/vigilante responsable de su apertura y clausura.

III. SORTEO Y ADJUDICACIÓN DE PISTAS

8. Debido a que la demanda de pistas, durante la época estival, excede la capacidad disponible, se hace necesario la realización de un **SORTEO** para acceder al uso de las mismas.

9. A la luz de la filosofía que guía estas normas, el sorteo pretende fomentar y hacer posible el **acceso de TODOS los residentes al juego de pádel** en las instalaciones de la urbanización.

10. El sorteo tendrá lugar en el club social (kiosco-restaurante), **desde el 17 de julio hasta el 28 de agosto de 2009** (ambos inclusive), con la siguiente periodicidad: los **lunes** a las **11:00** horas (sorteo de pistas para martes y miércoles); los **miércoles** a las **11:00** horas (sorteo de pistas para jueves y viernes); y los **viernes** a las **19:00** horas (sorteo de pistas para sábado, domingo y lunes).

11. Como **excepción** a la norma anterior, la **pista 4**, en horario de **11:00 a 12:00** y de **lunes a viernes** (ambos inclusive), quedará reservada para los **cursos de aprendizaje básico y avanzado de pádel**, que serán organizados por una Comisión de Propietarios que nombre la Junta Directiva a tal fin, y supervisados desde la Administración de la urbanización. **Sólo podrán acceder a estos cursos, de forma estricta, los residentes de la urbanización, que habrán de acreditarlo**.

Esta norma quedará sin efecto si aquellos residentes expresamente designados por la Junta Directiva a tal menester rehúsan o incumplen la responsabilidad de su organización, o si se faltara a alguno de los preceptos contemplados en esta normativa.

Durante la semana de celebración del VI Torneo de Pádel de la Urbanización (10 a 15 de agosto de 2009 - norma 21) el curso quedará en **suspense**, reanudándose a partir del lunes 17 de agosto.

12. Para acceder a una pista en el sorteo, cada residente deberá emplear necesariamente la **FICHA** al uso (normas 17, 19 y 20), que es el elemento que otorga el derecho (a su poseedor) a participar en el mismo. Ningún residente podrá participar en un sorteo de pistas **sin tener físicamente la correspondiente ficha** en su poder en el instante de celebrarse aquél.

Una vez de comienzo el sorteo, **no se admitirán nuevas fichas** para optar a una pista. Si al finalizar la adjudicación de pistas/horas quedaran horas libres, éstas se asignarán por orden de llegada al lugar del sorteo a aquellos residentes que no han podido optar a una pista en el mismo.

13. Cada residente agraciado en el sorteo elegirá, en el mismo instante, hora y pista de las que en ese momento no se encuentren ocupadas (con la salvedad de la norma 11).

Cada residente deberá jugar **NECESARIAMENTE a la hora y en la pista elegida y asignada por la organización. NO se permitirá, BAJO NINGÚN CONCEPTO y/o CIRCUNSTANCIA, la CESIÓN DE USO de la pista asignada a ningún otro residente de la urbanización**.

14. **Queda terminantemente PROHIBIDO el uso de las pistas de pádel a cualquier persona NO RESIDENTE en la urbanización, durante el periodo del 17 de julio al 30 de agosto de 2009**.

Por ello, cada hora de juego será ocupada, necesariamente, por cuatro residentes de la urbanización (normas 8 y 9). En cualquier momento del juego, **TODAS las personas presentes en el interior de cualquiera de las pistas** habrán de poder demostrar fehacientemente su residencia en la Urbanización Mar de Poniente.

15. El **IMPORTE** a pagar por el uso de una pista será de **2€/hora** de juego. El abono de este importe se efectuará **en el mismo instante del sorteo de pista y hora**. Dicha cuantía habrá de contabilizarse como ingreso extraordinario en la Cuenta de Explotación de la urbanización, y se destinará a aquellos conceptos que en cada caso acuerde la Junta Directiva.

16. Para todos aquellos vecinos que no conozcan un número suficiente de residentes con los que poder jugar (norma 1), el controlador/vigilante de la urbanización custodiará una **LISTA** en la que se pueden anotar todos aquellos residentes que se encuentren en esta situación.

En esta relación, el residente anotará las fechas de estancia en la urbanización, sus horas de disponibilidad para jugar, un teléfono de contacto, su número de apartamento, una opinión sobre su nivel de juego y cualquier otra consideración que estime de interés para el deporte en equipo.